Telf.: 042946022
Correo: planificacion-direccionestraegica@anconcito.gob.ec

TDR-2025-008-P&DE
Anconcito P.R., 12 de agosto del 2025

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO

TÉRMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO DE LA PARROQUIA, ANCONCITO, 2025".

Telf.: 042946022
Correo: planificacion-direccionestraegica@anconcito.gob.ec

Según el nuevo Reglamento A La Ley Orgánica del SNCP:

El Art. 53.- Términos de referencia. - Para elaborar los términos de referencia se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:
Se establecerán en función de las necesidades específicas a ser cubiertas, de los objetivos, características y condiciones de prestación o desarrollo requeridos, así como, de los requisitos técnicos, de sostenibilidad en lo que fuera aplicable, funcionales o tecnológicos, bajo los que deben ser prestados;
Los términos de referencia deben ser claros, completos y detallados de tal forma que no haya lugar a ambigüedades o contradicciones que propicien o permitan diferentes interpretaciones de una misma disposición, ni indicaciones parciales;
Los términos de referencia para la contratación de servicios incluidos los de consultoría;

1. Antecedentes;
2. Objetivos;
3. Alcance;
4. Metodología de trabajo;
5. Información que dispone la entidad;
6. Productos o servicios esperados;
7. Plazo de ejecución: parciales y/o o total;
8. Personal técnico/equipo de trabajo/recursos; y,
9. Forma y condiciones de pago.

Los términos de referencia se establecerán con relación exclusiva a los servicios objeto del procedimiento y no con relación a los consultores o proveedores.

1. ANTECEDENTES

La Carta Magna en el artículo 241 establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

El numeral 1 del artículo 267 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

El artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización en el literal e) determina que los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado Ecuatoriano.

Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.

Telf.: 042946022
Correo: planificacion-direccionestraegica@anconcito.gob.ec

Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural. - A la junta parroquial rural le corresponde: g.) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados.

La Parroquia Anconcito, comprometida con el desarrollo comunitario, reconoce la necesidad de fortalecer las capacidades de liderazgo de sus actores locales (autoridades, líderes barriales, organizaciones sociales, jóvenes y mujeres líderes). El fortalecimiento del liderazgo local es esencial para garantizar una participación efectiva, inclusiva y sostenible en los procesos de planificación, gestión y toma de decisiones.

2. OBJETIVO

Contratar un servicio especializado en capacitación para el fortalecimiento del liderazgo comunitario en la parroquia Anconcito, promoviendo habilidades personales, comunicacionales, de gestión y de trabajo colaborativo, con enfoque en liderazgo participativo e inclusivo.

3. ALCANCE

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito, requiere la: **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO DE LA PARROQUIA, ANCONCITO, 2025",** el cual será impartido El proyecto tiene alcance a mínimo 30 personas de la parroquia rural Anconcito, estas personas serán seleccionadas por el GAD Anconcito.

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El capacitador deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- La capacitación debe ser mediante aprendizaje experiencial, a través de análisis de experiencias propias y ejercicios prácticos.
- Deberá incluir los materiales e instrumentos para el desarrollo de la capacitación.
- La capacitación se debe realizar de forma presencial en la parroquia de Anconcito, en un lapso mínimo de 40 horas, el proveedor/a debe coordinar con el GAD Anconcito para realizar el cronograma de capacitación.

El proceso de capacitación se enfocará en el método interactivo de enseñanza, con enfoque lúdico y desempeño práctico. Cada participante debe resolver a lo largo del curso varias situaciones con ejercicios de simulación, incluyendo la evaluación final en donde se evidenciará haber alcanzado el objetivo de desempeño del curso.

Telf.: 042946022
Correo: planificacion-direccionestraegica@anconcito.gob.ec

Al final de la capacitación el proveedor deberá entregar el certificado de capacitación.

5. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito dispone de la siguiente información necesaria para ejecución del proyecto como son: términos de referencia.
El proveedor deberá examinar toda la información, instrucciones y especificaciones y realizar una verificación de la información comprobando su viabilidad y queda entendido que al momento de la presentación de una propuesta el oferente está familiarizado con los detalles de las condiciones incluso del lugar de destino donde se desarrollará todo el proyecto en ejecución.

6. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO DE LA PARROQUIA, ANCONCITO, 2025".	UNIDAD	1

7. ENTREGAS

La entrega del servicio será total de los servicios o productos detallados en el punto 6, y se realizará en la parroquia rural de Anconcito.

8. GARANTÍAS

- **Anticipo:** No
- **Técnica:** No
- **Fiel Cumplimiento:** No

9. MULTAS

El plazo para la ejecución del servicio será de 15 días contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra y cronograma de eventos, en caso de incumplimiento en la entrega, por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones constantes en este documento, se aplicará al proveedor seleccionado la multa de 1 por 1.000 del valor de la orden, de acuerdo con lo especificado en el art. 292 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública *"(...) En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la aplicación de una multa que en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor del contrato, que se calcularán sobre el*

Telf.: 042946022
Correo: planificacion-direccionestraegica@anconcito.gob.ec

porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos.(...)".

10. PLAZO DE EJECUCIÓN: PARCIALES Y/O O TOTAL

El Plazo estimado para la ejecución de los trabajos será de **15 DIAS LABORALES** contado a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra, se ejecutará tal como expresa el numeral 7 del Art. 149 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que indica: ***"Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;".***

11. PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS

El proveedor cuya oferta se seleccione, empleará el personal con la debida experiencia para la prestación del servicio, de acuerdo con el objeto de la orden de compra y estos TDR.

1. Experiencia en capacitación del tema.
2. Copia del RUC con la actividad acorde al objeto de la contratación (enseñanza y/o capacitación)

La proforma enviada deberá constar al menos con la siguiente información mínima requerida.

- Razón Social.
- Numero de Ruc:
- Dirección:
- Teléfono:
- Correo electrónico:
- Numero de proforma
- Fecha de emisión
- Código de la Necesidad de Contratación
- Descripción detallada del bien y/o servicio ofertado
- Cantidad
- Precios unitario y total con 2 decimales
- Desglose del IVA (según tipo de contribuyente)
- Vigencia de la proforma
- Firma Electrónica

Las proformas y demás documentos complementarios deberán ser remitidas al portal de compras públicas, de acuerdo con el reglamento de la Ley Orgánica de Contratación Publica vigente.

El proveedor, deberá estar al día con sus obligaciones con el Estado y no ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado.

Además, se requerirá que la persona/entidad a contratarse tenga su RUC, razón social, y facturas actualizadas. El proveedor deberá tener la disponibilidad de realizar todo el proceso de capacitación en la parroquia Anconcito, provincia de Santa Elena

Telf.: 042946022
Correo: planificacion-direccionestraegica@anconcito.gob.ec

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de ANCONCITO pagará el valor de acuerdo con lo establecido en las partidas disponibles y autorizadas en las proformas generadas por los oferentes.
El pago del 100% se realizará contra entrega total del servicio, y para su cumplimiento el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Factura electrónica.
- Informe de verificación de cumplimiento del objeto de la orden de compra.
- Acta de entrega - recepción de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Los pagos de los servicios de contratados se realizarán con fondos provenientes del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de ANCONCITO para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO DE LA PARROQUIA, ANCONCITO, 2025".

Elaborado por:	Aprobado por:
Anthony Santiago Limon Orrala Time Stamping Security Data ***Sr. Anthony Limón Orrala*** **TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO**	Firmado electrónicamente por: HILARIO ALCIVAR VERA SANTOS Validar únicamente con FirmaEC ***Msc. Hilario Vera Santos*** **PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO**

Archivo: ***PyDE***